

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 098-2019-SUSALUD/GG

Lima, 26 NOV. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 00793-2019/OGPER, de fecha 14 de noviembre de 2019, de la Oficina General de Gestión de las Personas, y el Informe N° 00731-2019/OGAJ, de fecha 20 de noviembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala las funciones de las Oficinas de Contabilidad de las entidades del Sector Público, encontrándose entre ellas: i) Proponer al ente rector normas y procedimientos contables, ii) Proponer el manual de procedimientos contables de la entidad sin transgredir ni desnaturalizar las normas y procedimientos contables vigente, iii) Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 del citado Decreto Legislativo, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública implementa un registro de los profesionales que desempeñan el cargo de Contador General en las entidades del Sector Público, y lo publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el servidor Ervin Dionisio Castro Cosquillo viene desempeñándose como Contador General de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), quien se encuentra haciendo uso de su descanso vacacional a partir del 11 hasta el 26 de noviembre de 2019, por lo que en atención a lo indicado en el párrafo precedente, resulta pertinente encomendar las funciones del cargo en mención;

Que, mediante Memorandum N° 01997-2019-SUSALUD/OGA, la Directora General de la OGA propone, para el citado encargo de funciones, a la servidora Karla Patricia Ríos Navarrete, especialista contable de dicha Oficina General;

Que, el artículo 39 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S, señala que es derecho exclusivo de SUSALUD planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de desplazamiento del/la servidor/a civil en el centro de trabajo. El desplazamiento del/a servidor/a civil es el acto administrativo mediante el cual un servidor/a por disposición fundamentada pasa a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de la entidad, sin que implique la variación de la compensación o el plazo establecido en el contrato; asimismo, establece que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por reemplazo temporal durante la ausencia del titular;

Que, conforme al artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo Contrato Administrativo



de Servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente, como representantes de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, de acuerdo a diversos Informes Técnicos expedidos por la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR), tales como el Informe Técnico N° 099-2015-SERVIR/GPGSC e Informe Técnico N° 1446-2017-SERVIR/GPGSC, se ha establecido que el artículo 11 de la norma antes citada, permite que un servidor contratado bajo el régimen CAS, pueda ejercer la suplencia en el interior de una entidad. La suplencia, según lo determinan los Informes Técnicos precitados, en el régimen especial de CAS debe ser entendida en términos amplios, como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas concluye que es viable el encargo de funciones del cargo de Contador General de SUSALUD, a la servidora Karla Patricia Ríos Navarrete, especialista contable, en adición a sus funciones, quien cumple con los requisitos mínimos del perfil del puesto, conforme al Clasificador de Cargos, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 012-2015-SUSALUD/S y modificado mediante Resolución de Superintendencia N° 125-2019-SUSALUD/S;

Que, teniendo en cuenta que el periodo vacacional del servidor Ervin Dionisio Castro Cosquillo, se ha hecho efectivo a partir del 11 hasta el 26 de noviembre de 2019, deberá tomarse en cuenta lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley N° 27444, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17, es susceptible de ser aplicada a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, a fin de garantizar la buena marcha institucional procede el encargo de funciones del Contador General de SUSALUD;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada, desde el 11 de noviembre al 26 de noviembre de 2019, inclusive, las funciones de Contador General de la Superintendencia Nacional de Salud, a la servidora **KARLA PATRICIA RÍOS NAVARRETE**, en adición a sus funciones como especialista contable de la Oficina General de Administración de la Superintendencia Nacional de Salud, sin irrogar gasto adicional a la Entidad.





**Artículo 2.- NOTÍFIQUESE** la presente Resolución a la interesada para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web institucional ([www.susalud.gob.pe](http://www.susalud.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

WALTER EFRAÍN BORDA  
GERENTE GENERAL



